

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, le informo que verificadas las actuaciones dentro del proceso de insolvencia que adelanta el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 05001400302620220054800, en contra del acá ejecutado, pese al decreto de la nulidad informada en actuaciones anteriores, cuya decisión se registró el pasado 26 de septiembre de 2022en el sistema Siglo XXI, se advierte que de una consulta efectuada en esa plataforma, se observa, según pantallazo adjunto, que el trámite no ha sido archivo y cuenta con memoriales pendientes de resolver.

026 Municipal - Civil		JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Liqui. Patrimon. de Persona Natural no Comerciante	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	SIN TIPO DE RECURSO	
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- EDISON ANDRES HENAO MARTINEZ		- BANCO DAVIVIENDA SA - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. - BANCOLOMBIA S.A - SECRETARIA DE HACIENDA DE MEDELLIN	
Contenido de Radicación			
Contenido			
INSOLVENCIA			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	27/02/203 1 FOLIO			28 Feb 2023
01 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	1 FOLIO			01 Feb 2023
26 Sep 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	5 FOLIOS			26 Sep 2022
20 Sep 2022	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/09/2022 A LAS 15:19:19.	21 Sep 2022	21 Sep 2022	20 Sep 2022
20 Sep 2022	AUTO DECRETA NULIDAD	20/09/2022 DECLARA NULIDAD- ORDENA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE			20 Sep 2022

Sírvase proveer.

Luisa Gaviria.
Luisa Fernanda Gaviria
Sustanciadora

Tipo de Proceso	Ejecutivo hipotecario
Radicado	05001 31 03 022 2021 00371 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Edison Andrés Henao Martínez
Auto Sustanciación Nro.	292
Asunto	Dispone oficiar al Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín. Requiere parte demandante gestionar oficio y demandada brindar información.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Obra memorial en el archivo 35 del expediente digital, en el que consta la respuesta a la solicitud de información requerida al *CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN “DARIO VELASQUEZ GAVIRIA”*- Folios 11 a 115- . de la misma se desprende que esa dependencia desconoce la decisión adoptada dentro del trámite de insolvencia que adelanta el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 05001400302620220054800, en contra del acá ejecutado, señor Edison Andrés Henao Martínez.

De suerte que, si no fuera por la información plasmada en la constancia secretarial que antecede, y por el silencio del demandado en informar si ha iniciado el trámite de insolvencia reglado en la ley 1116 de 2007, ante la autoridad competente, bien podría esta Judicatura continuar con el presente litigio. Sin embargo, con el propósito de no incurrir en irregularidades y dado que al parecer aun hay actuaciones pendientes en el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del que conoce el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se dispone por sanidad procesal, y previo a darle continuidad a este trámite, oficiar a esa autoridad judicial para que informe, qué actuaciones tiene pendientes por adelantar en ese litigio y si es procedente continuar con esta ejecución.

Emítase el mentado oficio por la Secretaria del Despacho, cuyo diligenciamiento estará a cargo del extremo actor quien lo solicitará por medio del correo electrónico del Juzgado. Se informa además que, la autenticidad tanto de la providencia como del oficio, puede ser verificada con el código que se genera con la firma electrónica, en consecuencia, la entidad deberá acatar lo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 031 fijados a las 8:00
a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8feded524e6aeaf80e0f0aa7d04bf5159b0bea27a296b40c562f9da7d8e5893b**
Documento generado en 23/03/2023 01:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>